# SUBPROGRAMA DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO DE EXCELENCIA 2024

Las siguientes respuestas a las preguntas frecuentes, no suponen en ningún momento un extracto de la Orden de Bases con fecha 13 de abril de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa ni de la correspondiente convocatoria, sino una mera aclaración. La normativa a la que han de atenerse los solicitantes se encuentra recogida en las mencionadas órdenes y la convocatoria.

## PREGUNTAS FRECUENTES

**1. ¿Cuál es el objeto de la convocatoria?**
El desarrollo de proyectos de investigación científica y técnica dirigidos por jóvenes doctores con el fin de facilitarles la oportunidad de adquirir experiencia como líderes independientes de un grupo de investigación en una universidad o centro de investigación con sede en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**2. ¿Qué requisitos se han de cumplir?**

Los requisitos vienen detallados en el apartado 2º de la convocatoria.

**3. ¿Qué duración tiene la ayuda?**
24 meses.

**4. ¿Cómo se solicita la ayuda?**
Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca, disponible en la dirección de Internet: http://fseneca.es/
Sólo podrán presentar una solicitud los investigadores que figuren registrados en dicha sede electrónica. El registro se producirá por una sola vez, seleccionando “Área de usuario”. Una vez en dicha Área, deberá seleccionarse “Registrarse como usuario” y escoger el tipo de usuario “SOLICITANTE”, siendo necesario completar todos los campos obligatorios.
Una vez registrado, el solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla o mediante la utilización de DNI electrónico o certificados electrónicos, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud online. Los solicitantes podrán asimismo obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Fundación Séneca: https://www.fseneca.es/acceso/html/entrada.html.

**5. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?**
Puede consultarlos en el apartado 6.2.4 de la convocatoria.

**6. ¿Puedo solicitarlo si ya soy investigador en otro proyecto de investigación?**
Ningún miembro tanto del equipo de investigación como de trabajo podrá figurar simultáneamente en más de una solicitud de ayuda a la presente convocatoria.

Ningún miembro de ambos equipos podrá figurar simultáneamente en una solicitud de ayuda a la presente convocatoria y en otra solicitud presentada a cualquiera de las convocatorias del Programa de Fomento de la Investigación Científica y Técnica del Plan de Actuación 2024 de la Fundación Séneca (incluida la convocatoria Ayudas a proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos).

No podrán figurar en una solicitud de ayuda a la presente convocatoria quienes ya formen parte de un proyecto de investigación financiado por la Fundación Séneca que se encuentre vigente en el momento de la presentación de la solicitud, salvo que dicho proyecto concluya en el año 2024.

**7. ¿Hasta qué día puedo presentar mi solicitud?**
Hasta las 14 horas del 24 de julio de 2024.

**8. Los documentos adjuntos ¿pueden anexarse en cualquier formato digital?**
No, deben ser archivos en “Pdf”.

**9. ¿Qué ocurre si no presento en plazo algún documento requerido o dejo algún archivo en blanco?**
Su solicitud será excluida.

**10. He generado la solicitud definitiva. ¿Mi solicitud ya está formalmente presentada?**
Si, desde el momento en que ha visto en la pantalla un texto que le indica que su solicitud ha sido presentada y su número de expediente es XXXXX/JLI/24.

**11. ¿Qué vías tengo para presentar mi solicitud?**
Únicamente a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca.

**12. He generado la solicitud definitiva. ¿Puedo realizar alguna modificación en la misma?**

Si, hasta la fecha de cierre puede modificar su solicitud.

**13. ¿Puede haber más de un solicitante?**

No.

**14. Ya tuve una ayuda en la anterior convocatoria, ¿Puedo volver a solicitar?**
No.

**15. ¿Cuál es el importe máximo?**

El importe máximo de la ayuda será de 50.000 € por proyecto

**16. ¿Con la ayuda se puede pagar gastos de personal?**

Será financiable el coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda, siempre que así quede patente en su contrato laboral. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad

de contratación acorde con la normativa vigente y con las normas a las que se encuentre sometida la entidad beneficiaria. No serán imputables en este concepto:

- Los costes de personal del investigador principal y de los miembros del equipo de investigación y de trabajo del proyecto.
- Los costes del personal fijo vinculado funcionarial, estatutaria o contractualmente a la entidad beneficiaria.
- Las becas de formación.
- Los gastos derivados de contratos que estén, a su vez, subvencionados por otras convocatorias.
- Los gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de ejecución del proyecto.

  El personal contratado podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto en la convocatoria, con dedicación completa o parcial. Sin embargo, no se admitirá la incorporación de personal contratado en los últimos seis meses del plazo de duración del proyecto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores, titulados superiores y personal técnico. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente y con las normas a las que se encuentre sometida la entidad beneficiaria.